

RESOLUCION No. 642

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE
TAGANGA**

Que mediante oficio dirigido al Director Regional radicado con el número **N.º 20224940000056202** de fecha 07 de septiembre de 2022, la **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA**, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF – Regional Magdalena.

Que previa consideración de la solicitud y soportes documentales de las misma, se establece que mediante la Resolución No. 010 del 05 de febrero de 2022, expedida por Ministerio de Interior y Justicia, se **inscribió** en el Registro de comunidades indígenas del Ministerio de Interior y Justicia al **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0**, localizada en el corregimiento de Taganga, jurisdicción del Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta – Departamento del Magdalena, representada legalmente por **ARIEL DANIELS DE ANDREIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.539.339 de Santa Marta Magdalena, número de celular 3024464557 -3128240144 y correo electrónico consejoindigenadetaganga@gmail.com, resolución que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que acorde con lo establecido en el artículo **33 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF** “*Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*”; teniendo en consideración la decisión adoptada por el Ministerio de Interior y Justicia mediante la Resolución No. 010 del 05 de febrero de 2022, habiendo verificado los demás soportes documentales allegados se determina la viabilidad de reconocer la personería jurídica por parte del ICBF – Regional Magdalena **al CABILDO INDIGENA DE TAGANGA, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010**, vinculándolo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica **al CABILDO INDIGENA DE TAGANGA, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0**, inscrita en el Ministerio del Interior mediante Resolución No. Resolución No. 010 del 05 de



RESOLUCION No. 642

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

EL DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **ICBF**, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del **ICBF** estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

RESOLUCION No. 642

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

febrero de 2022, con dirección de notificación en la sede administrativa en la CR 5 A No. 20 - 05 CORREGIMIENTO DE TAGANGA, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 001 del 29 de mayo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Junta Directiva y Cabildo Gobernador del **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA**, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 010 del 05 de febrero de 2022, expedida por el Ministerio del Interior y Acta de Asamblea General del 20 de diciembre del 2021, así:

CABILDO GOBERNADOR: ARIEL DANIEL DE ANDREIS
OFICIAL MAYOR: JULIO BERMÚDEZ MATOS
VIGÍA DE SAN GREGORIO: FERNANDO EMILIO VÁSQUEZ GARAY
VIGÍA DEL MAR: FRANKLIN CANTILLO GUERRA
RECAUDADOR DE TRIBUTOS: NOLBIS MATOS QUINTERO
COMISARIO DE JUSTICIA ANCESTRAL: FELIPE CANTILLO NAVARRO
DIRECTOR DE PROYECTO DE ETNO – EDUCACIÓN: MARÍA MERCEDES CANTILLO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROYECTO DE ETNOEDUCATIVO DEL I.E.D. TAGANGA: FLORENTINO PIMIENTA VÁSQUEZ ✕
COORDINADOR DE ASUNTOS DE CONVIVENCIA Y PAZ: ARELYS TEJEDA MIRANDA
CABILDO MENOR: ALDEMAR DUVAN GUERRA ZÚÑIGA
CONSEJERO DE DUMARUKA: CLARICCE CANTILLO MATOS ✕
CONSEJERO DE BIYUCA: HAROL PIMIENTA CANTILLO ✕
CONSEJERA DE DUMARUKA: CLARICCE CANTILLO MATOS ✕
CONSEJERA DE DUMBIRA: ZHARICK MATOS BADO ✕
CONSEJERO DE DUNKARINKA: HARRY DANIELS TEJEDA ✕
CONSEJERA DE LA MUJER: ANA KARINA DANIEL ZÚÑIGA ✕

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución al **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA**, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



RESOLUCION No. - 642

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA, identificada con el Nit: No. 901.476.111-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

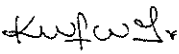
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, 16 NOV 2022


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2022, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019, se efectuó notificación electrónica al señor **ARIEL DANIELS DE ANDREIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.539.339**, en su calidad representante legal actual del **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA** identificada con NIT N.º 901.476.111, con domicilio principal en la carrera 5 A N.º 20-05 Corregimiento de Taganga Departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **642 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE TAGANGA** identificada con NIT N.º 901.476.111, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

ARIEL DANIELS DE ANDREIS

Notificado.

KAREN FREYLE MANCILLA

Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



ICBF Colombia



@icbfcolombia



@icbfcolombiaoficial



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

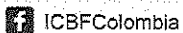
En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la N. Resolución N.º **642 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CABILDO INDIGENA DE TAGANGA** identificada con NIT N.º 901.476.111 con domicilio carrera 5 A N.º 20-05 Corregimiento de Taganga Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico al señor **ARIEL DANIELS DE ANDREIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.539.339**, en su calidad representante legal actual de **CABILDO INDIGENA DE TAGANGA** identificada con NIT N.º 901.476.111, el día 18 de noviembre de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 21 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

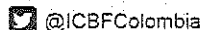
KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

